

SECCIÓN: UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICIO: RSI-0046-2014

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Victoria, Tamaulipas, a 30 de Junio de 2014.

C. [REDACTED]
Presente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, numeral 1, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, los cuales facultan a esta Unidad de Información para dar respuesta dentro del término de veinte días hábiles, me refiero a su solicitud enviada a través del formato electrónico, mediante la cual requirió la siguiente información:

"Todavía no recibo la información requerida.. Me interesa que me la manden en formato Excel.. Cuando la debo recibir? Que pasa si no me la mandan? Adonde me comunico si no me la mandan.." (Sic).

En relación a su solicitud me permito manifestar que en dos de junio del año que transcurre, fue recibido en el correo oficial de este instituto, atención.alpublico@itait.com, una solicitud de información proveniente de la dirección [REDACTED] la cual se adjunta al presente como (anexo 1) misma que fue contestada al siguiente día hábil de su recepción, es decir el tres de junio del año en curso, mediante correo a la dirección electrónica señalada para recibir dicha información, por lo que se adjunta la respuesta de la solicitud en mención, (anexo 2), así mismo se comprueba lo anterior con el (anexo 3), el cual contiene la impresión que ampara el envío mencionado.

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 72 y 74 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado. El referido medio de defensa deberá interponerse ante este Instituto de Transparencia en el Estado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ ABINADAB RESÉNDEZ CONTRERAS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS



ANEXO 1



**Instituto de Transparencia y Acceso
a la Información de Tamaulipas**

HEMOS RECIBIDO SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

SOLICITUD: si-042-2014

FECHA: 02 de junio 2014

ENTE PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

DATOS DEL SOLICITANTE: [REDACTED]

SEÑALAMIENTO PRECISO DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTOS, SI ESTUVIERA EN POSIBILIDAD DE MENCIONARLOS:

Quisiera los resultados casilla x casilla de las elecciones de Diputados y Presidentes Municipales de las pasadas elecciones 2013. De todo el estado de Tamaulipas

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, PARA RECIBIR COMUNICACIONES Y LA INFORMACIÓN SOLICITADA: [REDACTED]

MODALIDAD EN LA QUE SOLICITA RECIBIR LA INFORMACIÓN: Correo Electrónico



ANEXO 2

SECCIÓN: UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICIO: RSI-0042-2014

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Victoria, Tamaulipas, 03 de Junio de 2014

C. [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 44, numeral 2, 55, y 56, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (en adelante la Ley), me refiero a su solicitud enviada a través del formato electrónico, mediante la cual requirió la siguiente información:

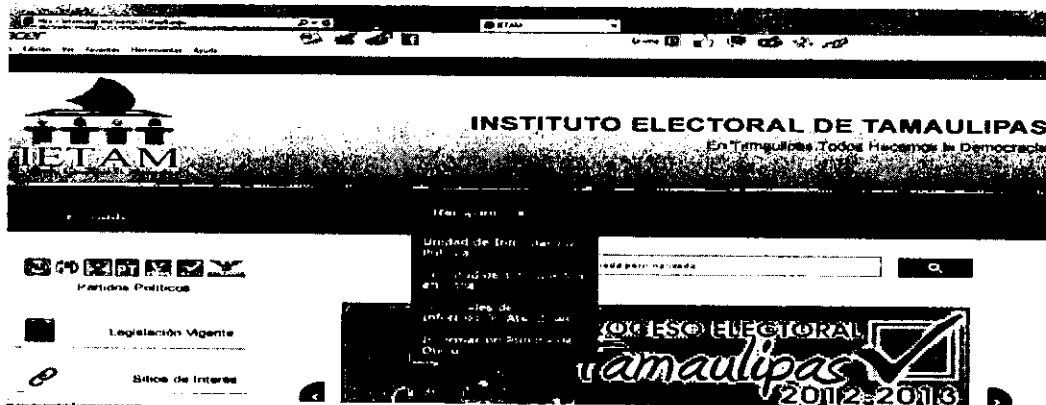
"Quisiera los resultados casilla x casilla de las elecciones de Diputados y Presidentes Municipales de las pasadas elecciones 2013. De todo el estado de Tamaulipas."(Sic).

Permitanos hacer una aclaración importante.


Le comentamos que este Instituto no posee información que pertenezca a otra autoridad, ni tenemos la facultad de solicitarla a petición de los particulares. En cambio, es usted quien tiene el derecho de realizar una solicitud de información (o de habeas data) ante cualquier dependencia, Unidad Administrativa, entidad, órgano u organismo del Estado o los Municipios, por escrito libre o vía electrónica.

Así que, después de analizar la información que desea obtener, hemos concluido que lo solicitado por usted no obra en nuestros archivos, al no ser competencia de este Instituto el poseer dicha información, además de que la misma no se ha creado, obtenido, ni se encuentra en posesión o bajo control de este órgano garante.

En una breve explicación le comento que en el sitio electrónico oficial del Instituto Electoral de Tamaulipas <http://ietam.org.mx/portal/>, en la parte superior derecha aparece un recuadro con la leyenda de "TRANSPARENCIA" (se imprime pantalla de consulta).



Mismo que despliega formato de solicitud de información en línea, mediante el cual se puede requerir la documentación deseada, así como la modalidad de la misma.



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
En Tamaulipas Todas Hacemos la Democracia

El Instituto

Proceso Electoral 2012-2013

Transparencia

Acceso a la Información

Comisión Electoral

Partidos Políticos

Legislación Vigente

Oficios de Interés

Internet / SILET

Actas

Acordados

Resoluciones

Redes Sociales

Twitter

Facebook

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 42, 43, 46, 56 incisos b) y c) de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas y reactivamente, le formulo la presente solicitud:

1.- Datos del Solicitante:

Nombre Apellido Paterno Apellido Materno

2.- Domicilio o correo electrónico para el y recibir notificaciones y la información solicitada:

Calle Número Interior Número Exterior

Ciudad Entidad Federativa Localidad

Código Postal Teléfono Fax

Correo Electrónico

3.- Personas autorizadas para recibir notificaciones y la información solicitada:

Persona 1

Persona 2

Persona 3

4.- Información Solicitada

Escriba aquí la información que desea solicitar:

5.- Medio para recibir información

Mencione el recuadro el medio que desea solicitar la información

Correo Electrónico
 CD/DVD
 Copias Simples
 Copias Certificadas
 Memoria USB
 Otro medio

* En caso de que la información sea solicitada en disco de CD, DVD o cualquier otro medio que genere un costo, este deberá ser proporcionado por el solicitante, al momento de presentar la solicitud o hacer el pago respectivo, previo a la preparación de la información. Lo anterior en términos del Art. 47 párrafo 2 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tamaulipas.

6.- Datos con Fines Estadísticos

Edad Ocupación Masculino Femenino

Soltero (a) Nacionalidad



Es vital señalarle que debe especificar de manera clara y suficiente la información que desea obtener, aclarándole que no se encuentra obligado por la Ley de Transparencia a proporcionar sus datos personales como su nombre, dirección o teléfono, sino que basta con su correo electrónico para recibir la información por ese mismo medio; y como recomendación, imprima y/o guarde el acuse de recibo que la pagina le proporcione después de enviar su solicitud.

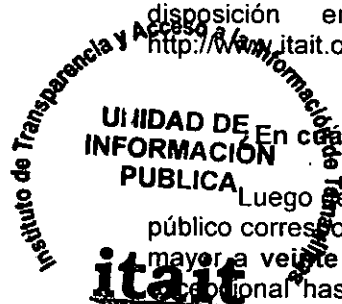
Por lo tanto, nuestra sugerencia es que, en el presente caso, tomando en cuenta lo que usted desea conocer, formule su solicitud ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, quien es el sujeto público que puede darle el trámite correspondiente, para lo cual le proporciono los siguientes datos que podrán servirle en su búsqueda de información:



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Solicitud de información:	http://ietam.org.mx/portal/solicitud.aspx
Titular de la Unidad de Información Pública:	Lic. Juan de Dios Reyna Valle
Domicilio Oficial:	Calle 13 Morelos Esquina No. 501, Altos, Zona Centro, C.P. 87000 Cd. Victoria, Tamaulipas, México
Correo electrónico oficial:	informacion_publica@ietam.org.mx
Teléfono oficial:	01(834)3-15-12-00 ext. 130, Lada sin costo 01-800-8494358

Es importante que cuando presente su solicitud, ya sea de forma electrónica o escrita, **requiera al ente público le proporcione acuse de recibo a su solicitud**; si usted opta por formular su solicitud mediante escrito libre, le sugerimos que éste reúna los requisitos contenidos en el artículo 43 de la Ley de Transparencia, o bien, imprima y utilice los formatos que ponemos a su disposición en nuestra página de internet, a través de la siguiente liga: http://www.itait.org.mx/formatos/formato_solicitud.pdf



UNIDAD DE
INFORMACIÓN
PÚBLICA



En cuánto tiempo debe ser resuelta su solicitud de información?

Luego de que usted formule alguna solicitud de información en los términos de la Ley, el ente público correspondiente (es decir, el que genera la información), deberá responderle en un plazo no mayor a **veinte días hábiles** a partir de que la recibió. Este plazo podrá prorrogarse de manera adicional hasta por **diez días hábiles adicionales**, cuando medien circunstancias que así lo requieran para el procedimiento y la presentación de la información solicitada. En este caso, el ente público tendrá que notificarle esta circunstancia mediante comunicación fundada y motivada sobre las causas de la prórroga acordada. En ningún caso el plazo para satisfacer la solicitud de información pública excederá de **treinta días hábiles**. (Artículo 46, numeral 1, LTAIPET).

¿Qué sucede si no contestan su solicitud de información o no está conforme con la respuesta?

Según el artículo 50 de la Ley, en caso de que no se le dé respuesta en tiempo y forma, se entenderá que el ente público está obligado ahora a entregarle todo lo que favorezca a su petición, excepto en el caso de información de acceso restringido, que se entenderá en sentido negativo, y usted cuenta con el derecho de interponer el recurso de revisión ante este Instituto, **dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que usted tuvo conocimiento de la resolución respectiva.** (Artículo 72, 73 y 74 de la Ley).

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

¿Qué puede solicitar como información pública?



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Nuestra Ley de Transparencia, en su artículo 6, inciso i), reconoce como información pública al dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentra en su posesión o bajo su control.

Igualmente, el inciso d), del mismo artículo, define al documento como cualquier registro que dé cuenta del ejercicio de las atribuciones de los entes públicos sujetos de esta ley y sus servidores públicos, independientemente de su fecha de elaboración o su fuente, tales como actas, acuerdos, circulares, convenios, directrices, estadísticas, estudios, expedientes, informes, instructivos, memoranda, notas, reportes, resoluciones o sentencias. Dichos documentos podrán constar en cualquier medio, sea escrito, impreso, electrónico, digital, holográfico, sonoro y visual.

¿Cuál es la limitante a la información pública?

Según el artículo 7 de la Ley, la información en poder de todo ente público es un bien al que toda persona puede acceder, excepto cuando se afecten los derechos de terceros, y en los supuestos de la información de acceso restringido, esto último determina si la información es reservada, confidencial o sensible. Si desea conocer qué tipo de información se considera como de acceso restringido, puede consultar el título II, Capítulo Segundo, de la Ley, (artículos del 27 al 35), en la siguiente liga electrónica: http://www.itait.org.mx/marco_juridico/Ley_de_Transparencia.pdf

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSÉ ABINADAB RESENDEZ CONTRERAS.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS**



ANEXO 3

Atencion al Publico (ITAIT)

De: Atencion al Publico (ITAIT) <atencion.alpublico@itait.org.mx>
Enviado el: martes, 03 de junio de 2014 02:13 p.m.
Para: [REDACTED]
CC: atencion.alpublico@itait.org.mx
Asunto: Se notifica Respuesta a Si-042-2014
Datos adjuntos: rsi-042-2014.pdf

[REDACTED]
SOLICITUD:si-042-2014

ENVIAMOS ANEXO AL PRESENTE, RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACION, PRESENTADA ANTE ESTE INSTITUTO.

FAVOR DE ACUSAR DE RECIBO.

ATENTAMENTE

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

Si no puede abrir el documento anexo en su computadora, es posible que se deba a que no cuente con ACROBAT READER, el cual puede descargar de forma gratuita en la siguiente dirección: <http://get.adobe.com/es/reader/>

La respuesta a su solicitud también podrá consultarla en nuestro portal www.itait.org.mx, en la sección SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

